

Juan José Canul Pérez, secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 5 del Decreto 52/2013 que crea el Programa Peso a Peso y establece sus Reglas de Operación, emito la siguiente:

Convocatoria

A los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

Peso a Peso

El referido programa tiene por objeto impulsar las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, a través de fondos de coparticipación entre los sectores, público y privado, los cuales se aplicarán para la adquisición de insumos, herramientas y equipo de trabajo, y para lo cual otorgará subsidios equivalentes al 50% del costo de los elementos de apoyo o al 70%, tratándose de productos orgánicos que estén comprendidos dentro del catálogo de productos que emita la Secretaría de Desarrollo Rural, en los términos del decreto referido en el proemio.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

Bases

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del estado de Yucatán deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del 21 al 31 marzo de 2017.

Segunda. Lugar, día y horario para presentar solicitudes

El lugar, día y horario para presentar las solicitudes de elementos de apoyo serán los siguientes:

I. En las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que deberán abrir las direcciones de Agricultura y de Ganadería, así como la Comisión de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Yucatán. Estas ventanillas se ubicarán en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Rural, situada en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán.

II. En las ventanillas de las instancias coadyuvantes, que estarán abiertas para los municipios de: Abalá, Acanceh, Akíl, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén,

Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mocochá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín. La ubicación de dichas ventanillas será la sede del ayuntamiento respectivo.

III. Los días y el horario de atención serán de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 2:00 p. m.

Tercera. Requisitos

Para ser beneficiario del programa, los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas deberán ser mayores de edad y cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

II. Presentar, en copia simple, la documentación siguiente:

a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la Clave Única de Registro de Población.

b) Clave Única de Registro de Población, excepto en los casos en los que el solicitante presente como identificación oficial la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, y esta contenga la clave de referencia.

c) Comprobante de domicilio del solicitante.

d) Para el caso de productores agrícolas o ganaderos, el documento a nombre del solicitante con el cual acredite la legal posesión del predio donde se realice la actividad productiva.

Si el predio estuviera bajo régimen ejidal, bastará que presente la constancia emitida por el comisariado ejidal correspondiente.

Para el caso de productores pesqueros y acuícolas deberán presentar la constancia de inscripción en el Padrón de Pescadores Activos del Litoral Yucateco.

e) Constancia de productor, la cual puede ser emitida por el presidente municipal de la comunidad donde reside o, en su defecto, por la asociación de productores a la que pertenezca.

III. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

Cuarta. Importe máximo del valor de los productos

Los insumos, herramientas y equipo de trabajo que se adquieran con los fondos de coparticipación, no excederán del valor de \$12,000.00.

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por una cantidad equivalente al 50% del costo de los insumos, herramientas y equipo de trabajo o al 70% tratándose de los productos orgánicos.

La suma del apoyo y la aportación no podrán exceder en ningún caso de \$12,000.00, como se aprecia en la siguiente tabla:

Montos máximos A+B productos no orgánicos	A Aportación-beneficiario	B Aportación-Poder Ejecutivo
Porcentaje	50%	50%
\$12,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
Montos máximos A+B productos orgánicos	A Aportación-beneficiario	B Aportación-Poder Ejecutivo
Porcentaje	30%	70%
\$12,000.00	\$3,600.00	\$8,400.00

Quinta. Catálogo de productos

El catálogo de productos (relación de insumos, herramientas y equipo de trabajo), estará disponible para consulta de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del estado de Yucatán, en las ventanillas y en el horario establecido en esta convocatoria.

Sexta. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

El plazo máximo para que los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas realicen el depósito de las aportaciones en la cuenta concentradora y entreguen el comprobante es el 10 de abril de 2017.

Séptima. Entrega de los apoyos

Concluida la fecha para la recepción de solicitudes, las instancias ejecutoras remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural los expedientes de las solicitudes aprobadas con los comprobantes de depósito, a fin de que esta proceda con la entrega de los apoyos

a los beneficiarios dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del cierre de ventanillas.

Octava. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 para cualquier aclaración o duda respecto a esta convocatoria.

Novena. Municipios que no tienen el carácter de instancias coadyuvantes

Los ayuntamientos de los municipios del estado que aún no tengan el carácter de instancias coadyuvantes podrán asumir las funciones de ventanilla una vez firmado el convenio de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural. Posteriormente, deberán publicar, en los estrados del palacio municipal de la localidad a la que pertenezcan la ubicación, los días y horarios de atención de las ventanillas de que dispongan, así como el catálogo de productos en los términos del referido convenio.

Atentamente

Juan José Canul Pérez
Secretario de Desarrollo Rural